

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE
LA UNIVERSITAT POMPEU FABRA
Y
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

REUNIDOS

De una parte, la Rectora de la Universitat Pompeu Fabra, Dra. M. Rosa Virós i Galtier, con sede central en Plaça de la Mercè, 10-12, 08002 Barcelona.

De la otra, el Rector de la Universidad Austral de Chile, Dr. Carlos Amtmann Moyano, con sede central en Independencia 641, Valdivia, Chile.

Ambas partes se reconocen entre sí con capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio y, a tal efecto

ACUERDAN

Subscribir el presente Convenio de Intercambio de Estudiantes, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETIVO


El objetivo de este Convenio es hacer posible el intercambio de estudiantes de ambas Universidades. Para el curso académico 2004-2005 los intercambios se efectuarán entre estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de los Estudios de Ciencias Políticas y Gestión Pública de la Universitat Pompeu Fabra (en adelante UPF) en el marco del programa de voluntariado académico de esta Universidad y de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Austral de Chile (en adelante UACH). Esto no excluye que se puedan organizar otros intercambios de estudiantes para los próximos cursos.

Segunda. INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

En este Convenio, "intercambio" se refiere a la permuta de estudiantes entre ambas universidades en una base de uno a uno; "alumnos de intercambio" se refiere a los estudiantes que participan en el intercambio; "universidad de origen" se refiere a la universidad en la cual el estudiante tiene intención de graduarse; y "universidad anfitriona" se refiere a la institución que ha acordado recibir a los alumnos de intercambio de la universidad de origen.

Las partes firmantes acuerdan limitar, en las condiciones actuales, el número de estudiantes enviados por cada una a un máximo de dos (2) alumnos cada año durante la vigencia de este convenio, salvo que las partes acuerden por escrito modificar este número.


UNIVERSITAT
POMPEU FABRA
RECTORA



Las partes firmantes revisarán el convenio cada año por si llegaran a existir desequilibrios en el número de estudiantes. En la modificación o prórroga de este convenio se tendrá en cuenta la reciprocidad entre ambas universidades en cuanto al número de alumnos intercambiados.

La institución de origen será responsable de seleccionar a los alumnos de intercambio. La universidad anfitriona se reservará el derecho de considerar la admisibilidad de cada estudiante nominado para el intercambio.

Cada institución designará un Departamento que actuará como contacto para coordinar las actividades derivadas de este Convenio. En la Universitat Pompeu Fabra será la Unidad de Relaciones Internacionales de esta institución y en la Universidad Austral de Chile será la Escuela de Ingeniería Comercial.

Tercera. ALUMNOS DE INTERCAMBIO

Los alumnos de la UPF realizarán una estancia de un mínimo de dos meses en UACH para llevar a cabo trabajos de solidaridad y voluntariado relacionados con los estudios que está cursando. Los alumnos de UACH realizarán una estancia académica de un mínimo de tres meses en la UPF y cursarán asignaturas regulares de nivel de licenciatura, un estudiante en la Facultad de Ciencias Económicas y el otro estudiante en los Estudios de Ciencias Políticas y Gestión Pública. En ambos casos el tiempo de estancia de los alumnos no superará un curso académico.

Al finalizar el período de estudio en la universidad anfitriona, los alumnos de intercambio deberán regresar a la universidad de origen. Cualquier extensión del período deberá ser aprobada por escrito por ambas universidades. Los alumnos de intercambio estarán sujetos a las reglas internas de la universidad anfitriona.

Al finalizar cada período académico, la UPF enviará a la universidad anfitriona un certificado analítico de notas oficial de cada alumno de intercambio. La Universidad Austral de Chile enviará a la UPF una breve memoria que contendrá una valoración de las actividades llevadas a cabo por los estudiantes.

Todos los alumnos de intercambio deben inscribirse y pagar los gastos académicos ("tuition") y otros costos requeridos en su universidad de origen. Estarán exentos de pagar los gastos académicos y otros costos requeridos en la universidad anfitriona.

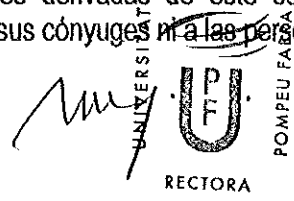
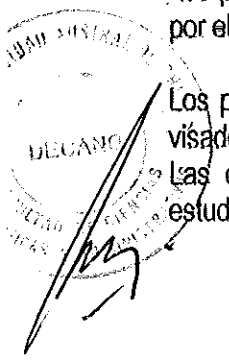
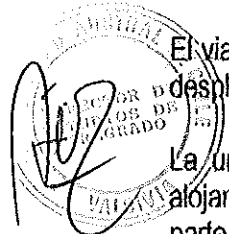
El viaje de ida y vuelta, todos los gastos de alojamiento y manutención, así como todos los gastos personales (libros, desplazamientos, ropa, etc.) en el país de acogida irán a cargo de los alumnos de intercambio.

La universidad anfitriona hará esfuerzos razonables para ayudar a los alumnos de intercambio a encontrar un alojamiento adecuado y en relación con otras cuestiones de hospitalidad, sin ningún compromiso financiero por su parte.

Los participantes en el intercambio han de contratar su propio seguro médico o sanitario. Cualquier gasto no cubierto por el seguro irá a su cargo.

Los participantes en el intercambio serán responsables de cumplir con la normativa vigente en cada país relativa a visados.

Las obligaciones de ambas instituciones derivadas de este convenio se limitan únicamente al intercambio de estudiantes, y no se hacen extensivas a sus cónyuges ni a las personas a su cargo.



U. B. 2

Los intercambios de estudiantes no excluyen que se pueda percibir cualquier beca o ayuda económica a que se pueda tener derecho.

Cuarta. VIGENCIA DEL CONVENIO



El presente Convenio entrará en vigor el curso académico 2004-2005 y tendrá una vigencia de tres cursos académicos, prorrogables tácitamente por cursos académicos si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con un mínimo de 3 meses de antelación.

La efectividad de este Convenio requerirá la ratificación del Consejo de Gobierno de la Universitat Pompeu Fabra, según prevé el artículo 41 q) de sus Estatutos.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente Convenio por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados.

Por la Universidad Pompeu Fabra

Por la Universidad Austral de Chile



 M. Rosa Virós Gallier
 Rectora



 Carlos Amtmann Moyano
 Rector

Barcelona, - 6 JUL. 2004

Valdivia, - 6 JUL. 2004

Handwritten initials